

IV

(Información)

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

CONSEJO

Anuncio a la atención de las personas sujetas a las medidas restrictivas establecidas en la Decisión (PESC) 2020/1999 del Consejo, modificada por la Decisión (PESC) 2021/2160 del Consejo, y en el Reglamento (UE) 2020/1998 del Consejo, aplicado por el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/2151 del Consejo, relativos a medidas restrictivas contra violaciones y abusos graves de los derechos humanos

(2021/C 491/01)

La presente información se pone en conocimiento de las personas que figuran en el anexo de la Decisión (PESC) 2020/1999 del Consejo ⁽¹⁾, modificada por la Decisión (PESC) 2021/2160 del Consejo ⁽²⁾, y en el anexo I del Reglamento (UE) 2020/1998 del Consejo ⁽³⁾, aplicado por el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/2151 del Consejo ⁽⁴⁾, relativos a medidas restrictivas contra violaciones y abusos graves de los derechos humanos.

El Consejo de la Unión Europea ha decidido que dichas personas deben seguir en la lista de personas sujetas a las medidas restrictivas establecidas en la Decisión (PESC) 2020/1999 y en el Reglamento (UE) 2020/1998. Los motivos que justifican la designación de estas personas figuran en las entradas pertinentes de los anexos.

Se pone en conocimiento de las personas afectadas la posibilidad de presentar a las autoridades competentes de los Estados miembros correspondientes, indicadas en los sitios web que figuran en el anexo II del Reglamento (UE) 2020/1998, una solicitud para obtener la autorización de utilizar fondos inmovilizados para subvenir a necesidades básicas o efectuar determinados pagos (véase el artículo 4 del Reglamento).

Las personas afectadas podrán presentar una solicitud al Consejo, antes del 31 de julio de 2022, junto con la documentación probatoria correspondiente, para que se reconsidere la decisión de incluirlas en la lista mencionada. Dicha solicitud debe enviarse a la siguiente dirección:

Consejo de la Unión Europea
Secretaría General
RELEX.1.C
Rue de la Loi/Wetstraat 175
1048 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

Correo electrónico: sanctions@consilium.europa.eu

Todas las observaciones recibidas se tomarán en consideración a efectos de la revisión periódica que realiza el Consejo de la lista de personas y entidades objeto de medidas, de conformidad con el artículo 10 de la Decisión (PESC) 2020/1999.

⁽¹⁾ DO L 410 I de 7.12.2020, p. 13.

⁽²⁾ DO L 436 de 7.12.2021, p. 40.

⁽³⁾ DO L 410 I de 7.12.2020, p. 1.

⁽⁴⁾ DO L 436 de 7.12.2021, p. 1.